

Dado en Santo Domingo, en el Palacio de Gobierno, el 13 de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 3180.—RESOLUCION del C. N. autorizando al P. E. á proceder respecto de los terrenos próximos á la antigua ciudad, en la misma forma que ha procedido respecto de los de la Ciudad Nueva.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud de fecha 13 de Marzo último que eleva á este Alto Cuerpo el ciudadano Felipe Mañón, acompañado de diez y seis individuos más;

Considerando: que es deber del Congreso Nacional favorecer los esfuerzos de progreso que sin cesar se realizan en el aumento del poblado de esta ciudad,

RESUELVE:

Autorizar al Ejecutivo Nacional:

1º A que mediante las formalidades que se siguieron respecto de los terrenos de la Ciudad Nueva y bajo las mismas condiciones que se hayan hecho valer en la repartición de los solares de aquella, proceda respecto de los demás del Estado que no fueron comprendidos en el plano de la mencionada Ciudad Nueva y que se hallan igualmente próximos á la antigua Ciudad.

2º A rescindir los contratos de arrendamientos de estos terrenos que haya, y que estorban al crecimiento del poblado, indemnizando debidamente á los que por este motivo sufran perjuicios y prefiriéndoles en la repartición de los solares.

3º La Administración de Hacienda de esta Capital expedi-

rá á los agraciados, gratuitamente, los títulos de propiedad de dichos solares.

4º Envíese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 8 de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.— Los Secretarios.—Natalio Redondo.—A. Andreu.

Ejecútense, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 3181.—RESOLUCION del C. N. declarando nula la concesión otorgada por el P. E. á los Señores Horacio C. King y H. L. Bean y asociados para la construcción del Ferrocarril Central de Puerto Viejo y Manzanillo de Santo Domingo.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo á los señores Horacio C. King y H. L. Brean, (1) en sus nombres y en el de sus asociados, para la construcción del "Ferrocarril Central de Puerto Viejo y Manzanillo de Santo Domingo" que fué revocada por el mismo Poder en Abril de 1889 (2) por falta de cumplimiento de parte de los concesionarios á lo preceptuado en la indicada concesión:

1º Considerando: que los derechos otorgados por el Poder Ejecutivo á los señores Horacio C. King y H. L. Bean, son exagerados y onerosos para los intereses del país;

(1) V. núm. 2451.

(2) V. núm. 2729.